

3-5824/09

H 738

año 1.938

Comisión Provincial de Incentivos

de la Provincia de Huesca

Expte. n.º de la Audiencia

1054

jurado delegado de Bollaña

738

Secretario

A. Francisco Marco Montón

D. Fausto Arnal Toda

Expediente n.º de 1938 de la Junta

Expediente n.º 5 de 1939 del jurado

Pueblo: Ainsa

Contra: León Proque Vidal

Vecino: Ainsa

Cónyuge:

Administrador:

Deja hijos:

738

HUESCA

SALIDA

n.º 670

Huesca
X

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. *Xenón Bosque Vidal*, vecino de *Hinsa*, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca *1* de *noviembre* de 1937. *III Año Triunfal*

El Gobernador Presidente,

COMISIÓN PROVINCIAL
DE
INCAUTACIÓN DE BIENES
HUESCA

Sr. D. *Luis Balbe Ubach Hinsu*

3

Providencia } Rollaria veintidós de enero
 fues } de mil novecientos treinta
 en Marco } y nueve. III. Año Triunfal

Por recibido el precedente acítese reci-
bo instruyase, el oportuno expediente del que
se nombra Secretario al de este Juzgado de In-
strucción D. Faustino Arnau, Goda; registrese
Interes de los Sres Cura Pinoco, Preside-
nte de la Comisión Gestora del Ayuntamiento
y Comandante del puesto de la Guardia
Civil correspondientes, así como de la Po-
licia en su caso informes acerca de la
conducta del expedientado Leon Bosque
Vidal de Pina en relación al
Decreto 108, citese al inculpado de com-
parecencia ante este Juzgado para el día
4 del próximo mes de febrero a las diez
horas a fin de ser oído y caso de ignorar-
se su paradero citésele por edictos que se
publicaran en los Boletines Oficiales de
la Provincia y del Estado, para que en
el término de ocho días a reportar desde
la publicación comparezca ante este
Juzgado personalmente o por escrito pa-
ra alegar y probar en su defensa lo
que estime oportuno.

Recibese declaración a tres testigos de reconocida garantía y sobrenada moral convecinos del miselpado, acerca de las actividades políticas y sociales del mismo en relación con el Glorioso Movimiento Nacional antes y después de iniciado, si por su posición social o prestigio ha contribuido con sus predicaciones o hacienda a imbuir a sus convecinos las ideas del Frente Popular o de otro modo inconcuso ha laborado a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional librándose para su práctica lo necesario.

Lo mandó y firma S^{ta} doy fé.

~~Arce~~

Juanito Arce

Ud. tiene el libro por se pida el orden y se re-
moverá informe

Arce

GUARDA CIVIL.
COMANDANTE DE HUÉSCA.
PUERTO DE BOTELLA.

En contestación a su atento escrito de fecha 28 del actual tengo el honor de informarle V.S. que el vecino de Hinsa, Benito Rosque Vidal antes del glorioso movimiento revolucionario esta ha afiliado a la C. I. E. en las elecciones de febrero votó al frente popular, habiendo contribuido a inducir a sus convencinos las ideas de taneste "frente popular" al interesarse el movimiento revolucionario de España durante la dominación roja, desempeñó "intervención".

su asesinato, pagando detenciones de personas de derechas y quienes de izquierda y se pertenecían políticos de la República de España, tiene mujer y tres hijos con los que vive con los hijos.

Dios guarde a V.S. muchos años
Botella 31 de Enero de 1939.
Año Triunfal.

El Comandante de Puerto

Juan Lefarache
Marosquia

Señor. Jefe de Instrucción del Partido de

Botella.

Jausto Arnal Goda, Secretario
del Juzgado de primera instancia y
de instrucción de la villa de Bol-
tana y su partido

Certifico: Que en el expe-
diente de responsabilidad civil que
deba exigirse á Bernardo Bosque
Vidal, vecino de Aínsa, apa-
recen los particulares siguientes:

" Ayuntamiento de Aínsa.
" Informe que emite esta Areal-
dia por mandato del Sr. Juez de
Instrucción de elemento huído
de esta villa pertenecientes al
Frente Popular".

" Don Bosque Vidal. =
" Perteneciente á la C. H. E. fue
Alguacil del Comité revolu-
cionario el que amenazaba en sus
bandos al vecindario á la últi-
ma pena y uno de los que incen-
diaron los objetos religiosos.
= Aínsa 30 de Enero de 1939.

III Año Triunfal. El Alcalde - Pe-
dro Escartín. Hay un sello de la S.
Alcaldía de Huesca."

" Jefatura Local de J. E. B.
y de la J. O. M. S. Huesca (Hues-
ca). Relación nominal de todos
los elementos que V. S. me indica,
mande informar y que han lue-
do de esta villa, todos ellos pre-
sentes al Frente Popular.

" Zenón Bosque Vidal. Perte-
neciente a la C. M. B. desempeño
el cargo de Alguacil en el comité
revolucionario, amenazando a
la población civil en sus bandos
a pena de muerte, intervino en
la quema de las cosas religiosas.
= lo que justifico como Presidente
de la J. E. B. y de la J. O. M. S.
= Huesca 31 Enero 1939. III Año
Triunfal. = El Jefe Local. An-
tonio Bueta."

Expedida carta orden al Juez
municipal de Híesa para la citación
de Don Bosque Vidal y otros
que devuelva haciéndore contar
que dicho individuo día antes de
ser liberada la villa de Híesa,
huyó de la localidad, ignorán-
dore su actual paradero, por lo
cual el uno de este mes se ha
mandado llamarle por edicto
a cuyo fin se ha dirigido ofi-
cio al Sr. Gobernador Civil
de Huesca, para que se puble-
que el correspondiente edicto
en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia de Huesca,

Y para que cuente nocien-
do de Híesa el presente en Bol-
tana quince de febrero de
1929. III Año Triunfal.



Jaime donal

Diligencia hago contar que en el Boletín
Oficial de la provincia de Huesca publica-
do el día 8 de los corrientes, con el núme-
ro 31, en su página segunda, aparece
un escrito llamando entre otros a Ceñón
Bosque Vidal, para que en el térmi-
no de ocho días comparezca ante este
Juzgado por sí o por medio de escrito a
responder de los cargos que le resultan
en este expediente, doy fe.

Boltaña 24 de febrero de 1939.

111 año 301111.

Juan María

Otra / aluppi que en el mismo día se libró orden
a Huesca para la información testifical

Juan María

M. J. Sr.

En virtud de lo que manifiesta en su oficio N^o 233, de fecha 22 de este mes tengo el honor de remitirle adjunto expediente de responsabilidad Civil, instruido a Lencin Borque Vidal, vecino o residente en Ainsa, rogándole me averse recibido.

Dios pida a V. S. muchas años.

Bol-

Fecha 28 Junio 1939,
Año de la Victoria.
Al Querido Jefe de la
Intendencia.

Marcelino Ruiz



Muy Ilustre Sr. Magistra-
do, Secretario de la Co-
mision de incautacion
de libros de

Huena.

8

Providencia = En virtud de la parte orden del Sr. Jefe de Instrucción del Partido, citada de comparecencia ante este juzgado para el día 21 del actual y para de los 9 a los testigos D. Antonio Campo Ruiz, D. Antonio Bouero Giral y D. Amadeo Monedero Tüner, afin de tomar la declaración en la forma que se interviene en la referida corte orden, sobre la actuación política y social de Senon Roque Vidal, vecino que fue de esta localidad.

Lo acuerda y firma D. Joaquín Lavierra, Jefe Municipal de esta villa a veinte de Abril de 1939

Fuero de la Victoria

Al Jefe

Joaquín Lavierra

P. L. J.

Ante Lavierra

Declaración Testigo Don Antonio Campo Ruiz } En virtud a 21 de Abril de 1939, ante D. Joaquín Lavierra, Jefe Municipal de esta villa oída del impaciente Secretario previa citación verbal compareció el testigo D. Antonio Campo Ruiz. El señor Jefe le enteró la obligación que tiene de decir verdad y de los penas señaladas por el delito de falso testimonio en causa criminal y debidamente juramentado dijo: Que se llama como queda indicado, cuando mayor de edad su propio Abogado Preguntado a favor de cuanto se interviene en la preceptada corte orden, contesto: Que en efecto conoce a Senon Roque Vidal. Anterior al movimiento de guerra antecedentes de conducta; posterior al 19 de Julio de 1936 desde luego simpático con los principales elementos de C. N. R. y P. N. R. y luego el Comité Local le nombra Agente

y los bonos que este le ordenaba para dar al p^ublico en parte de ello transformaba para para infundir el pánico y terror en la localidad que un elemento que todo decía era de él y amenazar a significados de derechos que quedaban renobados para toda su vida. Como parte en razones en los casos distinguidos de derechos.

Levante que le a sido su declaración se aprueba y ratifica en su contenido sin tener nada que añadir a ella firmando lo presente con el tenor por de que por el secretario doy fe

Joaquín Laxierrá

Antonio Lango

Ante mí

Declaración del testigo } seguidamente previene
D. Marcos Monasterio Páez } citación verbal compare
cio para prestar su declaración el testigo Marcos
Monasterio Páez. El Sr. juez vió los mismos ad
vertencias que al anterior y debidamente juramen
tado dijo: Que se llama como queda dicho
casado mayor de edad su propia laborador.

Preguntado a tenor de cuenta se interesa en
la precedente orden contestó: Que la actitud
política de Levon Roque Vidal, antes del movi
miento no se significó en nada, durante el mis
mo, pronto entró en vida de relación con los
significados de C. M. C. y P. H. J. y luego de
haber sido nombrado el Comité Local, le
dieron el cargo de Agente, infundiendo
el terror a los vecinos de derechos con sus
comunicaciones y ciertos amenazas, también se
ocupó en razón en los casos de significados de derechos

Leida que le a sido su declaracion re-
ratificada en su contenido sin tener nada
que añadir a ella, firmandola con el
señor Juan de Guzman el secretario ecotifico
Amador Llorca Daza



Joaquin Linares

Ante Llorca

Declaracion del testigo. Acto seguido previo
Don Antonio Cervera Jurado } citacion verbal compa-
recio para prestar su declaracion Don Antonio Ca-
vero Jurado. El Sr. Juan de Guzman los mismos osten-
tencias que a los anteriores, debidamente pira-
mentado dijo: Que se llama como queda in-
dicado, conato vecino de esta villa su profe-
sion labrador. Preguntado a tenor de
cuanto se interesa en la precedente corta orden
contestó: Que la actuacion politica de Be-
non Enrique Vidal, antes del movimiento fue
pueso, durante el mismo pronto imple-
to con los dirigentes del Comité pertene-
cientes a la organizacion C. T. E. y P. A. I. y le
nombraron. Alguncel, demostrandole
muy terrorista con los de derechos; fomo por
le en rayones a los de derechos.

Leida que le a sido su declaracion re ratificada en
su contenido sin tener nada que añadir a ella
firmandola con el Sr. Juan de Guzman el secretario de

Joaquin Linares Antonio Cervera

Ante Llorca



exigencia. En Notaria a tres de Julio de 1929. ante
de la Victoria, se remite este expediente a
Huesca de que doy fe.



Arnal

COMISION PROVINCIAL

DE

Incautación de Bienes

HUESCA

EXPEDIENTE N.º 738

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de A i n s a D. ZENON BOSQUE VIDAL conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que se opuso al Movimiento Nacional, infundió el terror entre los elementos derechistas, tomó parte en saqueos, amenazó a aquellos y cometió otros excesos,

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. BOSQUE VIDAL (Zenón) le sea impuesta la multa de Ptas. y sanción que estime pertinentes ese Tribunal de las señaladas en el art. 8º de la Ley de 9 de febrero de 1939, como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca 10 de julio de 1937. Año de la Victoria
y XXXIII Aniversario del Año Triunfal.

El Presidente,

El Vocal Magistrado,

Secretario

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

El Vocal Abogado del Estado,

Presidente del Tribunal Regional.-

Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.

DILIGENCIA.- Estando constituido el Tribunal Regional de Responsabi-
lidades políticas, se remite este expediente

Huesca, de de 1939.- Año de la Victoria.
EL MAGISTRADO-SECRETARIO,

Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército - ZARAGOZA.

N.º 1

PROVIDENCIA. — *Paraguará* *treinta* de *septiembre* de mil

novecientos cuarenta y dos

SEÑORES

Piñado
Pino

No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente *Jesús Roque Vidal, vecino de Añua* por no haberse practicado inventario *Inventario de Bóveda* valorado de sus bienes, líbrese carta orden al Juez Civil, remitiéndole cuantos

antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R./

Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:

[Firma]
[Firma]

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

[Firma]

Ilmo. Señor,

12

Tengo el honor de devolver á
V. S. su respetable carta orden di-
manante del expediente de Re-
ponsabilidad Política, relati-
vo á Bernardo Bosque Vidal,
vecino de Ainsa, para la ~~re-~~
ración de una casa que se di-
ce ser de su propiedad.

Dios guarde á V. S. mu-
chos años.

Boltaña,

à 3 de Abril de 1943.

El Juez ejerciente de In-
strucción

Marcelino Ruiz



Ilustrísimo Señor Pre-
sidente de la Audiencia Pro-
vincial de Huesca.

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

Expet n° 1054.

Sirvase V.S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posea en el pueblo de Ain sa el vecino Genio Baque Vida a los efectos de las Responsabilidades Politicas que contra aquel procedan.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 30 de Septiembre de 1.942.



Jose Luis Durkard

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de

Boltaña

PROVIDENCIA)) Boltana a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta
Juez)) y dos.

Guardese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la
Señor Marco.) precedente carta orden; y para cumplimiento de lo que en ella
se interesa, librese otra con los insertos necesarios al Juez Municipi-
pal de

Ariza

Lo acordó y firmó el Sr. D. Francisco Marco Monton, Juez de Ins-
trucción del Partido de Barbaresco y por prerroga de jurisdicción del
de Boltana, doy fe.

W

Francisco Marco Monton



Juan de Ariza

BILIGENCIA.- Seguidamente se libra y resito la orden acordada, doy fe.

Ariza

Expediente núm. 1054

En méritos del expediente cuyo número se anota, sobre las Responsabilidades Políticas que procedan contra *León Bosque Vidal* de esa vecindad, sírvase V. practicar con toda urgencia las siguientes DILIGENCIAS:

1.^a — Reclamar de la Alcaldía certificación de los bienes que tenga amillarados con el líquido imponible de las fincas el 18 de Julio de 1936, y además, informe del Alcalde sobre si se le conocen otros bienes y cuáles sean éstos.

2.^a — Reclamar informe del Jefe Local de Falange, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Cura Párroco, sobre bienes que el mismo posea, clase de éstos, individuos de su familia a quienes tiene que atender y medios de vida con que cuenta.

3.^a — Obtenidas las contestaciones, ese Juzgado nombrará dos peritos para tasar el valor de cada uno de los bienes que posea, partida por partida, sujetándose la valoración a la que tuviesen los bienes el 18 de Julio de 1936, y tratándose de fincas rústicas o urbanas, por los líquidos imponibles que en dicha fecha tuvieran.

4.^a — Hecha la valoración formará ese Juzgado inventario valorado de los bienes comprendiendo en el inventario todos los bienes y en una casilla a la derecha el valor de cada uno según la tasación que hayan hecho los peritos.

Si careciere de bienes se acreditará la insolvencia mediante declaración de dos testigos.

Todas estas diligencias son de carácter urgente y han de practicarse como servicio preferente, siendo el plazo máximo cinco días.

Dios guarde a V. muchos años,

Barbastro 24 de *Noviembre* de 1942

El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

Sr. Juez Municipal de



Diligencia. Le deposita
en Correos hoy
28 de Enero de 1943,
doce

Arnal

Providencia = Por cumplimiento
de lo anterior sobre Orden, se
elomere certificación de los bienes
que remiten envalloados a
nombre de Leonon Bouque
Vidal, con el líquido imponi-
ble en 18 de Julio de 1936, nos
informe si se le reconocen otros
bienes, y cuales sean estos.

Lo ordeno y firma Don Emilio
Lanao Lacombra, Jefe Municipal
el día 11 de febrero 1943

El Jefe

Emilio Lanao

P. S. M.
F. S. M.



Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento
 Arriaga Don Pedro Acortin Mendia certi-
 fico: Que cuando el Amillaramiento y Reportes
 de contribución Antica y Recienro y Padron de
 contribucion Urbana, no aparece incluido Leonor
 Enrique Vidal, por cuanto resulta insolvente.

Seguidamente informa este Alcaldia que
 no se le reconocen otros bienes de ningun
 clase, con lo que representa la totalidad de
 su insolvencia

Arriaga 12 de febrero de 1943
 El Alcalde



Sedro Lizarri

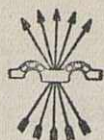


En contestación a su escrito de fecha 6 del actual, tengo el honor de participar a V. que el vecino de Ainsa, de esta demarcación, ZENON BOSQUE VIDAL, se le considera totalmente insolvente.-

Dios guarde a V. muchos años
Boltaña 9 de febrero 1,943.-
El Comandante del Puesto,

Sr. Juez Municipal de

A I N S A



JEFATURA LOCAL
DE

F. E. T. DE LAS J. O. N. S.

AINSA (Huesca)

Comarade Antonio Pueta Abol jefe
Local de FET de las J.O.N.S. de la villa de
Ainsa

18

Informo: Que el vecino de esta localidad
~~Canon~~ Borque Vidal se le considera total-
mente insolvente, por no reconocerle intereses
de ninguna especie.

Por Dios España y su Revolución Nacional
Luchadista

Ainsa 15 febrero 1943

El jefe local.

Antonio Pueta





Requerido a informar sobre
 bienes, clase de estos, individuos
 de su familia a quienes tiene
 que atender y medios de vida
 con que cuenta el emartado
 Genon Borque Vidal, de es-
 ta franquicia, tengo el gusto
 de comunicarle que dicho
 individuo es enteramente
 insolvente, segun mis noti-
 cias recibidas.

Dios p^{de} a V. muchos años.

El Sr. D. Leoncio.

José Sánchez Vergara
 P^{to}.

Ainsa 2^a de Febrero 1943.

PROVIDENCIA)) Barbastro cinco de Marzo de mil nove
 Juez)) cientos cuarenta y tres.
 Hallandose cumplimentado lo interesa-
Señor Marco.)) do por la Superioridad, reportese la car-
 ta orden con atento oficio.
 Lo acordó y firma S.ª doy fe.

M/



Jaime Arana

REPORTACION.- En el mismo día y con atento oficio se
 hace de esta carta orden a la Superioridad, doy fe.-

*Le deposita en correos hoy
 3 de Abril de 1943, doy fe.
 Arana*

Ilmo. Sr.

Expte nº 1054.

Contra

Zenon Bosque Vidal.

Tengo el honor de devolver a V.I. su respetable carta orden de 30 de Septiembre ultimo dimanente del expediente anotado al margen con las diligencias que acreditan su cumplimiento.



Dios guarde a V.I. muchos años.
Barbastro 5 de Marzo de 1943.

El Juez de Instruccion.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA.

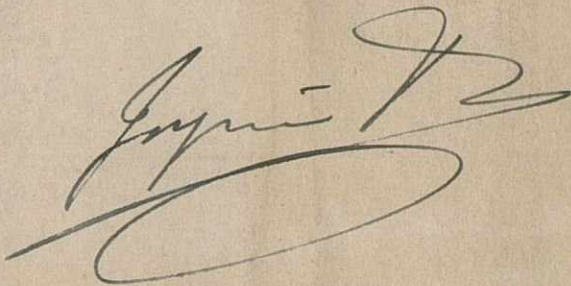
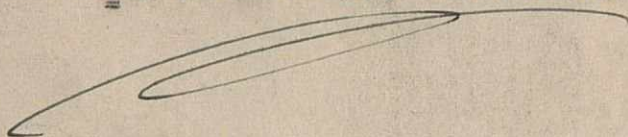
Diligencia • Se deposita
en correos hoy
3 de Abril de 1943,
de que doy fe.

Unial


Diligencia.- Doy cuenta en Sala de la anterior carta orden cumplimentada. Huesca siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, certifico.



PROVIDENCIA.- Huesca siete de Abril de mil novecientos cuarenta
S.S. y tres.
Presidente Dada cuenta; pase este expediente al Mº Fiscal pa-
Pino ra que dictamine lo que crea procedente.
de Castro Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el Sr.
===== Presidente, certifico.



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo anteriormente acordado, certifico.



Fiscal dice: Que en atención
a la inobservancia del encartado
procede el sobreseimiento de
este expediente, con lo provey-
eramente legales y de rigor.

Muesco 8 Abril 1943.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

1943

Expediente núm. 1.054

AUTOSeñores
PRESIDENTE

D. José Luis Pintado

VOCALES

D. Manuel Pino Chico

D. Hipolito de Castro Guerra

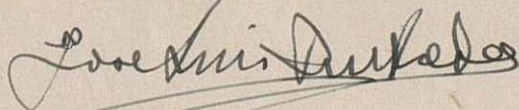
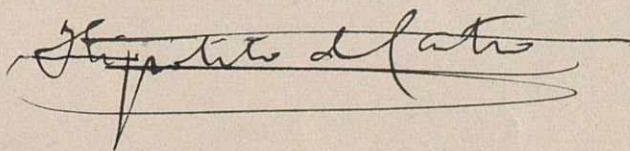
Huesca, nueve de Abril
de mil novecientos cuarenta y tres.—RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal
expediente de responsabilidad política contra ZENON
BOSQUE VIDAL de AINSAaparece de las diligencias practicadas
que dicho presunto inculpado no posee bienes de ninguna clase.—

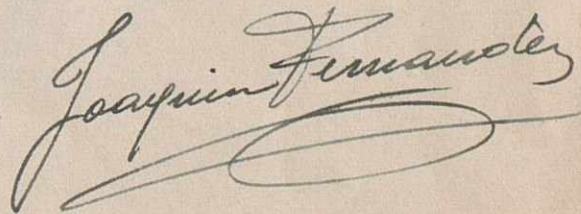
CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra ZENON BOSQUE VIDAL de AINSA por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942

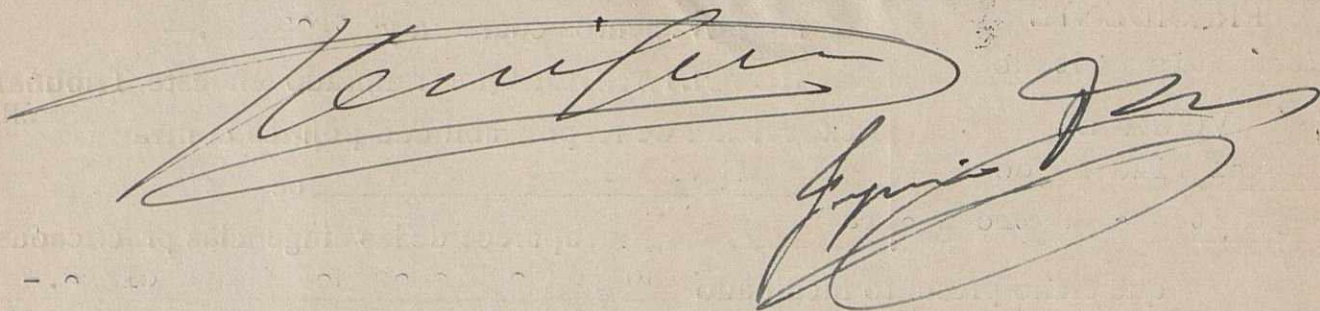
Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.



NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.





ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **O.P.**

Número *92408*

Exped. nº 738
contra
ZINON BOSQUE VIDAL
de
AINSA

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Ilmo. Sr.

Me es grato acusar recibo a V.I. de su escrito de 9 de los corrientes, relativo al sobreseimiento dictado por ese Juzgado instruido contra el anotado al margen con el nº del expediente por responsabilidades políticas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 12 de Marzo de 1.943.

EL GOBERNADOR CIVIL



[Firma manuscrita]

Ilmo. Sr. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA

PLAZA



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA



Expediente núm. 1.054

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden para que por el Municipal Ainsa se notifique que con fecha 9 de Abril del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra Zenon Bosque Vidal

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Huesca 9 de Abril
 de 194 3



Joquín B.

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Boltaña

Providencia { Boltana á vein
Juz. ejerciente { teiseis de Junio de
Sr. Buil. { mil novecientos
(cuarenta y cuatro.

Quárdese y cúmplase lo
mandado por la Superioridad
en la anterior carta orden, de
la que se acusará recibo, y pa-
ra su cumplimiento déjese
carta orden al Juez Municipal
de Ainsa.

Así lo proveyo y firma el
Sr. Juz. ejerciente de instruc-
ción de este partido, por va-
cante, de que doy fe.

Manuel Buil Jefe del

Diligencia, y en el mismo día
se acusó recibo y se
dénse carta orden á Ainsa,
de que doy fe.
Jefe

8054 a 11

A su debido tiempo se recibió en
este Juzgado de Instrucción de Boltana
la carta orden que dice así:

" Audiencia Provincial de Huesca,
= Responsabilidades Políticas. = Huesca.

" Por auto de esta fecha se ha acordado di-
rigir a V. S. la presente carta - orden, para que
por el Municipal de Hinsa se notifique que
con fecha 9 de Abril del corriente año - 1943 -
se ha dictado por este Tribunal auto de so-
breseimiento en el expediente de Responsa-
bilidades Políticas núm. 1.084, seguido
contra Zenón Bosque Vidal."

" Dios guarde a V. S. muchos años. = Bol-
tana á - digo - Huesca á 9 de Abril de
1943. = Joaquín Fernandez. = J. Juez de 1.ª
Instancia y de Instrucción de Boltana. =
Hay un sello en el que se lee " Audiencia
Provincial de Huesca."

Y para que se lleve á efecto la notifica-
ción acordada á Zenón Bosque Vidal, que se
supone residente en Hinsa, dirijó á Vd. la pre-
sente orden que se servirá devolverme cumpli-
mentada.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Boltana á 26 de Junio de 1944.
Del Juez ejerciente de Instrucción

Marcelino Ruiz



L. Juez Municipal de Hinsa.

Diligencia = Por lo que hace en contra
el Jefe Municipal, y su Secretario
de Fines que murieron, no puede ser
notificada la precedente carta orden
a Don Roque Vidal, por no tener
su residencia en esta localidad, ni te-
ner en la misma ninguna familia
ignorándose su actual paradero

Firma 30 de junio de 1944



El Jefe Municipal

Emilio Linares

El Secretario

Ante Linares